

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera informe al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat sobre la implementación del proceso de adjudicación de lotes con servicios.



EN EL



UNIDAD

01

Neuquén, 10 de Junio de 2024.-

A la presidenta
Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su despacho.

De mi mayor consideración

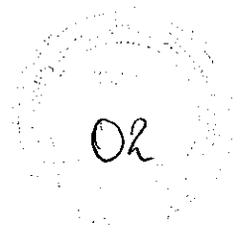
Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACIÓN.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

Cjaja. Priscila Olton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



EN EL



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La ordenanza N° 14039 y el Decreto N° 423/2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H)

Que el mismo se constituyó como una herramienta para la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén desde hace años.

Que son miles de vecinos y vecinas que se inscriben en todos los estamentos del Estado provincial y municipal en busca de resolver el grave problema que significa no poseer lote o solución habitacional propios.

Que de dichas inscripciones no surge un listado en el que vecinos y vecinas se puedan buscar para verificar su inclusión en los mismos.

Que en el Anexo único del Decreto 423/20220 plantea en su **Artículo 16°): El IMUH sancionará un Reglamento que regirá el procedimiento de adjudicación e incluirá un contrata de compraventa, de comodato, alquiler social o de tenencia precaria, en los cuales se determinaran en forma precisa y expresa las obligaciones de las partes signatarias, quienes declararán conocer y aceptar, con sus respectivos apercibimientos en caso de incumplimientos. También será posible otorgar viviendas a través del derecho real de superficie, regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación.-**

Que resulta imperioso transparentar todos los mecanismos de adjudicación de lotes con servicios y soluciones habitacionales que adjudica el I.M.U.H.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

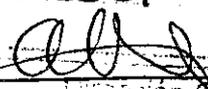
ARTICULO 1°: SOLICITASE al IMUH el Reglamento del proceso de adjudicación de lotes con servicios o soluciones habitacionales, o de no existir como tal, la metodología por la cual eligen a unas personas por sobre otras, para adjudicarles los mismos.

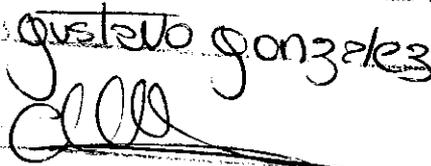
ARTICULO 2°: SOLICITESE al IMUH, el listado de todas las personas inscriptas a la fecha, que han quedado por fuera de los sorteos ya realizados.

ARTICULO 3°: De forma.



Cjala. Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Deliberante n.º 12
UNIDAD 50001
10 06 24 03 13:00
Firma 
Comisión General Legislativa

10 06 2024
INGRESADO 406/2024
Ingresado en la Forma de C. D. para el estudio y
consideración Ex. CD-131-B-2024
Firma Gustavo Gonzalez

Firma 

13 06 2024
Por Comisión n.º 12 para el estudio y
09/2024
ORDINARIA
Comisión General Legislativa